

EXPEDIENTE: JDC/067/2020.

PARTE ACTORA: JOSÉ DAVID KAUIL CHIMAL, VÍCTOR MANUEL MANZANILLA ORTÍZ, FABIÁN LÓPEZ REGULES, ERICK JESÚS CANÚL CHIMAL, ELSI MARGARITA ROSADO MAY, GABRIEL SIFRI JIMÉNEZ, ANA KAREN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, NAYRA PATRICIA PALMA CHAN Y DAVID REYNALDO SANTOS PIÑA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO DE CUMPLIMIENTO.

Chetumal, Quintana Roo, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

VISTOS: La constancias remitidas a esta ponencia mediante acuerdo de cumplimiento de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno signado por el Magistrado Presidente, relativo al informe y documentación que emite la Dirección Nacional Ejecutiva del PRD, en el cual señalan dar cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal el siete de enero pasado en el expediente JDC/067/2020, escrito que se encuentra signado por José de Jesús Zambrano Grijalva y Adriana Díaz Contreras, en su calidad de Presidente y Secretaria General, respectivamente, de esa Dirección Nacional se -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Ténganse por cumplimentado por José de Jesús Zambrano Grijalva y Adriana Díaz Contreras, en su calidad de Presidente y Secretaria General, respectivamente, de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, lo ordenado en el expediente JDC/067/2020.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada instructora Claudia Carrillo Gasca, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----